

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 23 de junio de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de junio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 022V-2020-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 035-2020-DDAIP-FIPA recibido de manera virtual el 19 de junio de 2020, mediante el cual el señor Director de Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mg. Néstor Gomero Ostos, hacer llegar **LOS PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL** de 15 Docentes Ordinarios y de 02 docentes contratados de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera para el Semestre Académico 2020-A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180°, inciso 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondiente al Semestre Académico 2020-A, los mismos que forman parte de la presente resolución, los cuales se encuentran en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1BDK_B115UDBle6a-0wqnr9hYiK43FRUJ?usp=sharing

- | | |
|---|---|
| 1. ALARCÓN VELAZCO, PABLO CIRO | 9. GUTIÉRREZ ROMERO, GLORIA ALBINA |
| 2. ALVITES RUESTA, WALTER | 10. MARILUZ FERNÁNDEZ, ARNULFO ANTONIO |
| 3. CÁRDENAS QUINTANA DE PELLÓN, GLADYS SARA | 11. NIETO FREIRE, DOMINGO JAVIER |
| 4. GARCÍA FLORES, SEGUNDO AGUSTÍN | 12. PONTE ESCUDERO, CARLOS HUMBERTO |
| 5. GARCÍA TALLEDO, ENRIQUE GUSTAVO | 13. QUESQUÉN FERNÁNDEZ, ROBERTO ORLANDO |
| 6. GOMERO OSTOS, NÉSTOR | 14. ROMERO DEXTRE, JOSÉ ANTONIO |
| 7. GRANDA LIZANO, JULIO MARCELO | 15. VALDIVIA ZUTA, JUAN |
| 8. GUEVARA PÉREZ, RAMIRO | |

2° APROBAR los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Contratados del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondiente al Semestre Académico 2020-A, los mismos que forman parte de la presente resolución, los cuales se encuentran en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1BDK_B1I5UDBLE6a-0wg9r9hYiK43FRUJ?usp=sharing

1. CARRILLO FLORES, EULALIO
2. GARAY VILLANUEVA, EDEN SANTOS

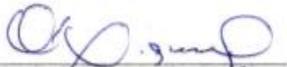
3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OTIC FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (secfipa@unac.pe)